

Caso No. 2692-17-EP

Jueza ponente: Dra. Carmen Corral Ponce

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 22 de junio de 2021.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 12 de noviembre de 2019, habiéndome remitido el expediente en Memorando No. 2310-CCE-SG-SUS-2019, de 28 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y los artículos 7 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC), en cumplimiento del orden cronológico, **avoco** conocimiento de la causa **No. 2692-17-EP**, acción extraordinaria de protección propuesta por Roberto Farid Trujillo Eljuri dentro del juicio ordinario por daño moral signado en casación con número 09332-2015-1753, por medio de la cual impugna la sentencia de 14 de diciembre de 2016 dictada por la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil de Guayas, el auto de 20 de abril de 2017 de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, el auto de 25 de mayo de 2017 de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, el auto de 05 de junio de 2017 de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, y el auto de 05 de septiembre de 2017 de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia. Al efecto, esta Jueza Constitucional Sustanciadora dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la siguiente documentación: 1.1. Escrito presentado por el Ab. Roberto Rovayo Vera de 02 de enero de 2018. 2.2 Escrito presentado por Roberto Farid Trujillo Eljuri de 23 de febrero de 2018. 2.3 Escrito presentado por Roberto Farid Trujillo Eljuri de 21 de marzo de 2018. 2.4 Escrito presentado por el Ab. Roberto Rovayo Vera de 14 de Mayo de 2019. 2.5 Escrito presentado por el Ab. Roberto Rovayo Vera de 14 de Mayo de 2019. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se requiere a los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil de Guayas, la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, y la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, que en el término de 5 días, remitan informe motivado respecto a las alegaciones vertidas en la demanda de acción extraordinaria de protección signada con el No. 2692-17-EP, para el efecto, notifíquese a los órganos emisores de las resoluciones impugnadas a través de la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml> para la presentación de escritos. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) A Roberto Farid Trujillo Eljuri se le notificará en los correos electrónicos jetr6@hotmail.com, rotrel@hotmail.com, y dhrc_gye@hotmail.com; ii) A Roberto William Rovayo Vera, se le notificará en la dirección de correo electrónico rorove68@yahoo.com. **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app> para el ingreso de escritos y demandas, la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional de la ciudad de Quito, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 a 13h00 horas y en la Oficina Regional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 08h00 a 13h00 horas. **QUINTO.-** Designó a la abogada Alegría Pérez de Anda, Funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 23 de junio de 2020.-

Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA

